



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº055 - 2024-A-MDP-C/C.

Pampamarca, 07 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO: el Informe N°126/SGIDUR/JBCA/MDP/2024/C/C de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura - Ing. Juan Carlos Becerra Auccahuallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, Como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el capítulo IV, numeral 50.1 del art 50°s del Decreto Supremo N°048-2011, se define a los CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE: Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el numeral 51.1, art 51° de la citada norma, respecto al Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia se establece que Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. Así mismo el numeral 53.1, art 53: Los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros



inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes y el 53.3 Los COE para el cumplimiento de sus actividades, cuentan con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD.

Que, a través del Informe N°126/SGIDUR/JBCA/MDP/2024/C/C, el Sub Gerente de Infraestructura - Ing. Juan Carlos Becerra Aucchahuallpa, solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED de Pampamarca, conforme al Informe N°018-2024-MDP-OGRD/EE.V.M emitido por el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre - cual el Ing. Ernie Vásquez Miranda -, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CARGO
Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca
Modulo Coordinador y Evaluador	Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.
Modulo de Comunicaciones	Unidad Funcional de Relaciones Públicas, Imagen Institucional

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Pampamarca - COED para el año fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CARGO
Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca
Modulo Coordinador y Evaluador	Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.
Modulo de Comunicaciones	Unidad Funcional de Relaciones Públicas, Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a los miembros integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Pampamarca - COED, cumpla con las acciones para el correcto funcionamiento de la misma, así mismo asumir las funciones establecidas en la Ley N°29664. Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) y los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
Ing. Ernie Vásquez Miranda
ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL
CIP: 277293



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto que contravenga el presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Mario Armas
DNI: 23982016
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
Ing. Emile Vasquez Miranda
ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL
CIP: 277703